JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024), al Despacho del señor Juez la **ACCION DE TUTELA** 110013105 **041 2024 10051** 00 de tutela que se recibió por reparto. Sírvase proveer.

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Por reunir las exigencias del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente acción de tutela, promovida por **MARÍA CAMILA POSADA ORTIZ** contra **AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – ANM,** a la presente acción se le dará el trámite preferencial a que alude el artículo 15 de la disposición ya citada; entre tanto, y con el objeto de esclarecer la situación formulada por los peticionarios, se dispone:

1.NOTIFICAR de manera expedita la presente acción de tutela, junto con el respectivo traslado de la acción constitucional, a la accionada **AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – ANM.**

2. ORDENAR a la entidad accionada remitan la información que posean sobre la situación particular de la accionante, y se pronuncien de manera expresa sobre cada uno de los hechos de la acción de tutela de la referencia y sobre las pretensiones de la parte actora, so pena de las consecuencias establecidas en el decreto 2591 de 1991.

3. Advertir a la accionada que, para el envío de la mencionada información, **disponen del término de dos (2) días**, la cual debe ser enviada, únicamente, al correo electrónico j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

4. Notificar en legal forma esta providencia a los interesados.

NOTIFÍQUESE POR EL MEDIO MAS EXPEDITO EN EL TÉRMINO DE LA DISTANCIA Y CUMPLASE

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA
Juez

mg

JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó por Estado
N°059 de 12 de abril de 2024

LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria